

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Baritia jaskaxon jaimashaman biribati itan koiranxoanimati non peruainko"



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana 05 de setiembre del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2025 de fecha 05 de setiembre de 2025, el Informe N° 07-2025-ZBGS-RP de fecha 07 de julio del 2025, mediante el cual, la señora regidora Zulianita Brooke Gómez Sánchez, solicitó la nulidad del Plan de Fiscalización Individual denominado "Fiscalización a los procedimientos de constancias o certificados de posesión de lotes de terreno del radio o casco urbano de la ciudad de Contamana, tramitados en la Municipalidad Provincial de Ucayali durante los años 2023 y 2024", el Oficio N° 004-2025-MPU-CM-ZBGS de fecha 08 de julio del 2025, Carta N° 241-2025-MPU-ALC-GM-GSGA de fecha 11 de julio del 2025 y el Informe legal N° 300-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 26 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal dentro de sus atribuciones: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 6.4.3 del artículo 6 de la Directiva en mención regula lo referente a las Obligaciones "Del consejo regional y concejo municipal" en el proceso de



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana 05 de setiembre del 2025.

presentación del Balance Semestral, en los siguientes términos: **"El consejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones:** a) Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal. b) Proporcionar al Funcionario Responsable, los datos e información de contacto del Encargado del registro de información, para la generación de su acceso al aplicativo informático. c) Elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal. d) Remitir al Funcionario Responsable el PAF aprobado, para su registro en el aplicativo informático. **e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF.** f) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de su función de fiscalización, previstos en la Ley N° 27867, Ley N° 27972, la presente Directiva, y las demás disposiciones que resulten aplicables".

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022 aprobó la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Directiva de Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**, con el objeto de regular la estructura, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las actividades de fiscalización a cargo de los regidores municipales, la cual fue posteriormente modificada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, de la cual aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejos Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 026-2025-MPU-CM-SOC de fecha 17 de marzo del 2025, que aprobó el Plan de Trabajo de Fiscalización Individual de la señora regidora Zulianita Brooke Gómez Sánchez, denominado "Fiscalización a los procedimientos de Constancias o Certificados de Posesión de Lotes de Terreno del Radio o Casco Urbano de la Ciudad de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Baritia jaskaxon jaimashaman biribati itan koiranxoanimati non peruainko"



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana 05 de setiembre del 2025.

Contamana, tramitados en la Municipalidad Provincial de Ucayali durante los años 2023 y 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Mili Saldana Icomena, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo